
STSJ de Catalunya de 7 de diciembre de 2011, recurso 281/2010

Cese de una funcionaria interina a consecuencia de un período de incapacidad temporal prolongada (acceso al texto de la sentencia)

El TSJ define al **funcionario interino** como el funcionario con nombramiento temporal y **designado por necesidades del servicio y razones de urgencia**, por lo cual entiende que a una funcionaria interina que **ha estado 17 meses de baja por enfermedad** y a quien se ha tenido que sustituir con otra funcionaria interina, le falta la idoneidad para desarrollar las funciones porque **no puede atender debidamente la necesidad o la urgencia que motivaron su nombramiento y por tanto, ello es causa de cese**.